



RESOLUCIÓN DE 11 DE ENERO DE 2024 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas

GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO,
4 Y 6, 2ª PLANTA
28005 MADRID
TEL: 913471767
FAX: 913475769

www.enesa.es
enesa@mapa.es





ANEXO I

LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
04572576S	09/01/2024	X						
12332371R	14/12/2023	X						
12727327R	19/12/2023	X						
17497838J	01/12/2023		X					
18466332T	22/12/2023	X						
20732519C	09/01/2024						X	
26500954D	21/12/2023		X					
28762136S	08/01/2024	X						
28920996Z	09/01/2024			X				
39869004E	19/12/2023			X				
43290690K	09/01/2024		X					
44886133T	19/12/2023		X					
46631299H	08/01/2024	X		X				
47095172G	21/12/2023	X	X	X				
47098046A	20/12/2023	X						X
51989084E	09/01/2024				X		X	
52557361S	11/12/2023	X		X				
52818948T	09/01/2024	X						
52969170D	09/01/2024	X						
53263462Q	09/01/2024				X		X	
53571871H	09/01/2024				X		X	
53577466R	09/01/2024				X		X	
53736605A	09/01/2024				X		X	
54853898W	07/12/2023		X					
70241360G	21/12/2023	X						
71937954A	11/12/2023	X	X					
73085946L	04/12/2023	X						
73105290C	08/01/2024		X					
73206339F	08/01/2024		X					
74491396P	27/12/2023	X						
74505817P	20/12/2023			X				
75121263C	07/12/2023		X					
76016693Z	09/01/2024			X				
77812568A	09/01/2024	X						

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN





B02356863	09/12/2023	X						
B13754262	09/01/2024				X		X	
B41482951	09/01/2024				X			
B42852475	14/12/2023	X						
B72556251	09/01/2024	X						
J39823703	09/01/2024					X		
V16103814	21/12/2023	X						

Código seguro de Verificación : GEN-9faf-28bf-6919-86e0-1203-f3cb-a8fd-6957 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-9faf-28bf-6919-86e0-1203-f3cb-a8fd-6957

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 11/01/2024 16:23 | Sin acción específica

